

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01254.

El escrito y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, agréguese a los autos, pónganse en conocimiento de la parte interesada y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 60 del expediente digital).

En atención a lo manifestado en el memorial en referencia, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por la Dra. JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la entidad demandante COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA – COMEDAL, en los términos del poder conferido (folios 01 - derivado No. 01 del expediente digital).

Notifíquese el presente auto a la entidad demandante mediante anotación por estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **106**, hoy **27 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d74ecb66393eaa2ff17b4e76e12c52e80c33b05f331ce76db01b256548e596ee**

Documento generado en 26/06/2023 12:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>